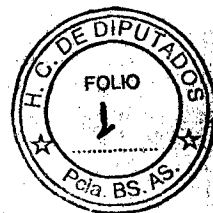




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2609 /18-19



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito y adhesión a la conmemoración, el 28 de septiembre del año 2018, del "Día del empleado de comercio" establecido como tal, en noviembre del año 2009, por Ley Nacional N° 26.541.

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



EXPTE. D- 2609 /18-19



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La finalidad del presente proyecto de declaración es saludar en su día a los trabajadores empleados de comercio que son quienes nos orientan en cada compra, en cada consulta cuando necesitamos asesoramiento para decidimos por tal o cual producto; quienes trabajan en fechas festivas, sábados e inclusive domingos, en horarios poco amigables para la vida familiar.

El 15 de diciembre de 2009 la ley Nacional N° 26541, se estableció el 26 de septiembre como día del Empleado de Comercio en todo el país cambiando el paradigma normativo dado que antes de la sanción y promulgación de dicha ley, la fecha era simplemente un día no laborable, en tanto que quedaba a opción del empleador que los empleados trabajaran o no ese día, y en caso de trabajar se debía cobrar como un día feriado.

Con la sanción de la Ley la opción de trabajar o no ya no queda a criterio del empleador sino del empleado. En tanto que los efectos legales son los mismos que cualquier feriado nacional.

Por todo expuesto, instando a seguir trabajando en la senda del avance normativo respecto del trabajo comercial, solicito a las Sras. y Sres. Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires